

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0062

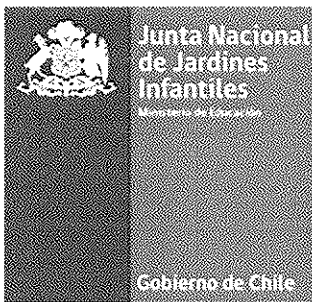
DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LOMAS DE BAQUEDANO" DE LA CIUDAD DE PORVENIR".

PUNTA ARENAS,

10 MAR. 2017

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución TRA N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 955 del 10 de Julio de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP 30371975-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) en la Resolución N° 015/151 de fecha 13 de Agosto de 2015, que modifica resolución 015/0157, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 12) la Resolución N° 015/0222 de fecha 20 de Julio de 2015 que autoriza el llamado a Licitación pública y aprueba anexo complementario de bases de licitación tipo que regulan el proceso de licitación pública del proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Lomas de Baquedano"; 13) la Resolución exenta N° 015/281 del 27 de Agosto de 2015 que declara desierta Licitación pública identificada con ID N° 855-17-LP15, para contratar "Construcción de sala cuna y Jardín Infantil Lomas de Baquedano"; 14) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 15) La Resolución Exenta N° 015/0309 Que Autoriza segundo llamado a Licitación Pública del proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Lomas de Baquedano"; 16) el Acta de evaluación de la comisión respectiva suscrita el 20 de Octubre de 2015; 17) La Resolución N° 015/0275 que Adjudica al proveedor Constructora La Cuesta SPA., el proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Lomas de Baquedano"; 18°) la Resolución N°015/441, de 09 de Diciembre de 2015 de la JUNJI, que aprueba el contrato para los servicios de diseño de



especialidades y ejecución de las obras del proyecto "Construcción sala cuna y jardín infantil Lomas de Baquedano suscrito entre JUNJI y Constructora La Cuesta SPA, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/0222 de fecha 20 DE Julio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras Construcción de sala cuna y Jardín Infantil Lomas de Baquedano.

3. Que, mediante Resolución N° 015/0275 de fecha 30 de Octubre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 855-23-LR15 para la contratación del servicio diseño de especialidades y ejecución de obras Construcción de sala cuna y Jardín Infantil Lomas de Baquedano.

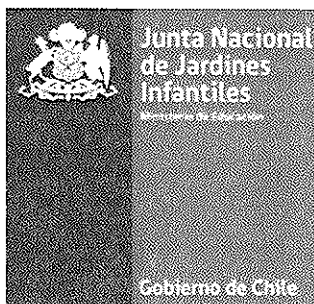
4. Que con fecha 09 de Diciembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra diseño de especialidades y ejecución de obras Construcción de sala cuna y Jardín Infantil Lomas de Baquedano, que fue aprobado por Resolución 015/0441 del 09 de Diciembre de 2015.

5. Que posteriormente, con fecha 12 de Diciembre de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que debido a una comunicación tardía e involuntaria del funcionario respectivo, debido a su trabajo que se ejecuta esencialmente en terreno, no se pudo confeccionar oportuna y simultáneamente a la fecha de entrega del terreno, la Resolución que lo designa ITO de dicha obra, sin perjuicio, que efectuó sus labores respectivas a contar del 12 de Diciembre de 2015.

7. Que por resolución exenta N° 015/475 se designó ITO a Paola Andrea Navarro Hernández, Cédula de Identidad N° 14.030.361-5.

8. Que con fecha 28 de Febrero de 2017 la ITO a Paola Andrea Navarro Hernández, dejó de prestar funciones a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes



9. Que resulta indispensable proceder a la designación del profesional Inspector Técnico de obras (ITO), encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° **TENGASE POR DESIGNADO** a contar del 06 de Marzo de 2017, como Inspector Técnico de Obras (ITO) de la obra Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Lomas de Baquedano a don Sebastian Alonso Ponce Cerda, Cédula de Identidad N° 15.905.693-7, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

2° **NOTIFIQUESE** la designación por un profesional de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura.

3° **DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**

IBT/SPC/DMA/dma

DISTRIBUCIÓN:

Constructora Bimoli Ltda.
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Subdirección de Recursos Financieros
Subdirección de Cobertura e Infraestructura
Unidad Jurídica
Oficina de Partes

